

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha siete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 184-2020-CU. - CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 11. CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE KATIA VIGO INGAR, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 07 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento de Cambio de Dedicación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, según propuesta de la Comisión encargada, ampliando el artículo 6 en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente, de conformidad con las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Solicitud (Expediente N° 01086925) recibida el 19 de junio de 2020, la docente KATIA VIGO INGAR, informa sobre los cargos administrativos y académicos que actualmente desempeña como Directora de la Unidad de Investigación de la FIPA, miembro de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la EPIA, miembro del Comité Interno de Calidad de la EPIA, Desarrollo de la Investigación Formativa de la EPIA y desarrolla labores de investigación, por lo que se aprecia que su carga de trabajo total semanal supera las 40 horas, por lo que solicita el cambio de dedicación de asociado a tiempo completo a asociado a dedicación exclusiva; en consideración al Art. 85 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 246 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y que cumple con lo normado en los incs. a), b), c) y d) del Art. 1 del Reglamento de Cambio de los Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, finalmente informa que ha tramitado su ascenso de asociado TC a Principal TC, su expediente ha sido evaluado y aprobado por Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y se encuentra en Mesa de Partes, adicionalmente, informa que la plaza que ha dejado el docente José Zuta Rubio a la cual aspira;



Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio N° 0311-2020-DFIPA (01087398) recibido el 10 de agosto de 2020, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 034V-2020-CFIPA del 03 de agosto de 2020, por la cual propone, al Consejo Universitario el Cambio de Dedicación de la docente asociado a Tiempo Completo 40 Hrs. Dra. KATIA VIGO INGAR, adscrita a dicha Facultad a docente Asociado a Dedicación Exclusiva; adjuntando el Oficio N° 224-2020-DDAIA-FIPA del 16 de julio de 2020 e Informe Técnico N° 001-2020-DDAIA del 13 de julio de 2020, de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 305-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 253-2020-ORH-UNAC de fechas 24 de agosto de 2020, informa que doña KATIA VIGO INGAR es docente nombrada adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con categoría de Asociada a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 108-2005-CU y categoría 01 de abril de 2009 con Resolución N° 030-2009-CU, tiene Título Profesional de Licenciada en Matemática; Grado Académico de Maestro en Matemática y Grado Académico de Doctor en Educación Matemática; asimismo, informa sobre el cambio de dedicación de asociado tiempo completo 40 horas a Asociado a Dedicación Exclusiva, que existe plaza vacante de asociado a dedicación exclusiva con número de registro en el AIRHSP N° 000314 que corresponde al docente nombrado WALTER TARAZONA ESPINOZA quien ceso por límite de edad;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 945-2020-OPP de fecha 28 de agosto de 2020, con relación al Cambio de Dedicación solicitado para la Docente KATIA VIGO INGAR, de Asociado T.C. 40 horas a ASOCIADO DEDICACION EXCLUSIVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N° 305-2020-URBS/ORH/UNAC, que existe plaza vacante de ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA, con Registro en el AIRHSP N° 000314, plaza dejada por el ex – docente Walter Tarazona Espinoza, quien cesó por límite de edad, teniendo en cuenta lo señalado por la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el Cambio de Dedicación solicitado para la Docente KATIA VIGO INGAR;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 583-2020-OAJ recibido el 10 de setiembre de 2020, informa que evaluados los actuados menciona lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; los Arts. 246 y 251 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, a los Arts. 3, 5 y 7 del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución N° 131-95-CU de fecha 20 de noviembre de 1995; por lo que informa que bajo dichas consideraciones expuestas, y estando a la opinión favorable del Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a lo resuelto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la existencia de la plaza vacante y disponibilidad presupuestal, según lo informado por las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, considera que es posible disponer dicho cambio de dedicación de la docente KATIA VIGO INGAR de asociado Tiempo Completo 40 horas a docente asociado a Dedicación Exclusiva; elevando los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre de 2020, tratado el punto de agenda 11. CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE KATIA VIGO INGAR, los señores consejeros acordaron cambiar la dedicación de la docente Katia Vigo Ingar, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de docente Asociado a Tiempo Completo 40 horas a docente Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 305-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 253-2020-ORH-UNAC de fechas 24 de agosto de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio N° 945-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de agosto de 2020; al Informe Legal N° 583-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 07 de octubre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR**, los expedientes administrativos N° 01086925 y 01087398 que guardan conexión entre sí, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **APROBAR**, a partir del 07 de octubre del 2020 el cambio de dedicación de la docente Dra. **KATIA VIGO INGAR**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Jauregui
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP, OAJ, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.